

**RESOLUCIÓN No. 146**  
(18 DE DICIEMBRE DE 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA A LA INVERA No. SASI-002-2023 CUYO OBJETO ES: "COMPRA DE MÁQUINAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL GIMNASIO Y COMPRA DE PARQUES BIOSALUDABLES EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE PLAN DE DESARROLLO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ"**

**COMPETENCIA**

**DIEGO ANDRES CAMELO MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.086.150 expedida en Tocancipá, en su calidad de DIRECTOR GENERAL, nombrado mediante Decreto No 014 del 07 de febrero de 2022 y posesionado ante el Alcalde Municipal de Tocancipá, según Acta de posesión No. 008, del 07 de febrero de 2022, facultado para celebrar contratos de conformidad con lo consagrado en el Acuerdo 01 de 2014 emitido por la Junta Directiva del Instituto, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen y complementen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá, realizó los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el aviso de convocatoria y demás documentos necesarios, cumpliendo lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.2.1.1 (*modificado por el Decreto 399 de 2021*) Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a **"COMPRA DE MÁQUINAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL GIMNASIO Y COMPRA DE PARQUES BIOSALUDABLES EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE PLAN DE DESARROLLO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ."**

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que la presente convocatoria pública se realizará a través del procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo segundo, numeral segundo literales a y b de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que: a) Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente SASI-001-2023.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.743.586.729)**.

Que el Presupuesto establecido para el presente proceso, es hasta la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.743.586.729) INCLUIDO EL IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y Municipal, además de los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, monto agotable.

Que el plazo de ejecución para la presente contratación será de VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas. La vigencia contendrá el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más para su liquidación si a ello hubiere lugar.

Que el día tres (03) de noviembre del año 2023, se publicaron, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, de las cuales se publica respuesta con este acto en la plataforma SECOP II.

Que en mérito de lo anterior;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese la Apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA A LA INVERSA No. SASI- 001-2023**, cuyo objeto es: **"COMPRA DE MÁQUINAS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL GIMNASIO Y COMPRA DE PARQUES BIOSALUDABLES EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DE PLAN DE DESARROLLO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE TOCANCIPÁ"**, hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.743.586.729) INCLUIDO EL IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y Municipal, además de los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Monto amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$2.743.586.729) INCLUIDO EL IVA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA A LA INVERSA** de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.** Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Cronograma del presente proceso se encuentra determinado en la plataforma SECOP II y en el Pliego de Condiciones definitivo.

**PARÁGRAFO.** En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda en la plataforma SECOP II, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

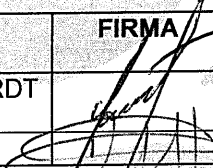

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Tocancipá, a los dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



DIEGO ANDRÉS CAMELO/MONROY  
Director General IMRDT

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Fabian Rodriguez	Abogado Contratista IMRDT		18/12/2023
Aprobó	Diego Andrés Camelo Monroy	Director General IMRDT		18/12/2023